

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2022 00160 00
Demandante	Ana Diotiste Gutiérrez Ramos
Demandado	Seguros Generales Suramericana S.A
Auto de sustanciación Nro.	418
Asunto	Reconoce personería.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al poder adiado al sumario por parte de la representante legal judicial de Seguros Generales Suramericana S.A. en favor de la abogada Beatriz Eugenia Sepúlveda Sierra, identificada con T.P. No. 68.472 del C.S. de la J., se reconoce personería a la prenombrada para que representen a su poderdante, en los términos del mandato conferido.

De otro lado, en lo que atañe a la notificación personal adiada (archivo No. 10), debe manifestar la Judicatura que Seguros Generales Suramericana S.A., fue integrada al contradictorio desde el pasado 07 de julio de 2022 (archivo No. 9), sin que pueda predicarse efecto del acto de comunicación de parte, toda vez que, no es plausible verificar el contenido de los documentos aditados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>01/08/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>047</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="margin: 0;">_____</p> <p style="margin: 0;">AMR</p> <p style="margin: 0;">Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c2b80d5faf8d469909bbaef48c00c6683db45c5833d0e0469b211da08d31c50**

Documento generado en 29/07/2022 02:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>